



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Derecho al cuidado y la implementación de los lactarios en
la Comisaría PNP Tarapoto, 2023.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

García Flores, Cristina Paola (orcid.org/0000-0003-1999-0924)

ASESOR:

Dr. Ramos Guevara, Rene Felipe (orcid.org/0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO – PERÚ

2024

Declaratoria de autenticidad del asesor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RAMOS GUEVARA RENE FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "DERECHO AL CUIDADO Y LA IMPLEMENTACION DE LOS LACTARIOS EN LA COMISARIA PNP TARAPOTO, 2023", cuyo autor es GARCIA FLORES CRISTINA PAOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 25 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RAMOS GUEVARA RENE FELIPE DNI: 30415441 ORCID: 0000-0002-7126-4586	Firmado electrónicamente por: RAMOSRF16 el 02- 07-2024 21:19:22

Código documento Trilce: TRI - 0771684

Declaratoria de originalidad del Autor



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GARCIA FLORES CRISTINA PAOLA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "DERECHO AL CUIDADO Y LA EMPLEMENTACION DE LOS LACTARIOS EN LA COMISARIA PNP TARAPOTO, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CRISTINA PAOLA GARCIA FLORES DNI: 71887206 ORCID: 0000-0003-1999-0924	Firmado electrónicamente por: CGARCIAFLO el 25-06- 2024 08:36:26

Código documento Trilce: TRI - 0771685

Dedicatoria

Dedicada a mis padres Jessy y Henry, ya que sin el apoyo de ellos nada de esto sería posible, por el amor incondicional de mi madre que ha sido mi guía y mi maestra para enseñarme cómo afrontar las situaciones que se me presentaban, a mis abuelitos líder y William, que de igual manera me han brindado todo el apoyo moral para salir a delante día a día, estando siempre pendiente de mí, a mis hermanitas andreita y kiarita, por ayudarme a poder superar cualquier obstáculo que se me presentaba y por ser mi soporte, dedicada a ustedes por todo su apoyo brindado en todo este largo camino, sin su ayuda nada de esto sería posible, ya que desde el día uno siempre ha estado conmigo apoyándome en todo momento, es así que, todo esto es para ustedes.

Cristina P. Garcia Flores

Agradecimiento

Agradezco principalmente a mi madre por siempre estar conmigo desde el inicio hasta ahora, por ayudarme y incentivar me a ser una mejor persona, gracias a ella, por nunca dejarme caer y por siempre darme el apoyo moral, para superar cualquier obstáculo que se me presentaba.

La autora

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de Contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. METODOLOGÍA.....	20
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	23
IV. DISCUSIÓN.....	36
V. CONCLUSIONES.....	43
VI. RECOMENDACIONES.....	44
REFERENCIAS.....	45
ANEXOS.....	50

Índice de tablas

Tabla N° 1: Resultado objetivo específico N° 1.....	23
Tabla N° 2: Resultado objetivo específico N° 2.....	27
Tabla N° 3: Resultado objetivo específico N° 3.....	32
Tabla N° 4: Matriz de categorización	51

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo, Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaria PNP de Tarapoto, 2023; desde una metodología cualitativa, empleando como técnicas de recolección de datos, la entrevista; teniendo como resultado que, el derecho al cuidado es un principio universal que abarca a todas las personas, no exclusivamente a aquellas que necesitan ser cuidadas, sino también a aquellas que ejercen el cuidado; asimismo, los cuidados son una necesidad, un trabajo y un derecho para todo ser humano. Y concluyendo que, la implementación de lactarios es fundamental para optimizar el derecho al cuidado de las madres trabajadoras y sus hijos, puesto que, estos espacios no solo facilitan la lactancia materna mientras se cumplen responsabilidades laborales, sino que también promueven la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de las mujeres en el ámbito laboral.

Palabras clave: Lactarios, Derecho al cuidado, Amamantamiento.

Abstract

The objective of this work is to analyze how the right to care will be guaranteed with the implementation of lactators in the PNP Police Station of Tarapoto, 2023; from a qualitative methodology, using interviews as data collection techniques; As a result, the right to care is a universal principle that encompasses all people, not exclusively those who need to be cared for, but also those who exercise care; Likewise, care is a necessity, a job and a right for every human being. And concluding that the implementation of breastfeeding centers is essential to optimize the right to care of working mothers and their children, since these spaces not only facilitate breastfeeding while fulfilling work responsibilities, but also promote equal opportunities and respect for women's rights in the workplace.

Keywords: Breastfeeding, Right to care, Breastfeeding.

I. INTRODUCCIÓN

El derecho a la maternidad representa un pilar fundamental en proteger los derechos humanos, estableciendo un vínculo intrínseco entre la mujer, su autonomía reproductiva y la garantía de una sociedad equitativa. Asimismo, la lactancia materna, en particular, es un componente crucial de la maternidad y una forma de nutrición óptima para los infantes en su primer periodo de vida. Sin embargo, este proceso a menudo se ve desafiado por las demandas profesionales y la necesidad de reincorporarse al ámbito laboral. En tal contexto, los lactarios se han instituido a lo largo de la historia como espacios significativos que permiten a las mujeres que son madres en distintas situaciones continúen con dar de lactar a sus hijos mientras desarrollan sus roles laborales y profesionales. Asimismo, tanto como el establecimiento y el funcionamiento de los lactarios debe ser adecuado en los lugares de trabajo ya que el dar de lactar se posiciona como un derecho conectado a la maternidad. Estos espacios proporcionan un entorno adecuado y propicio para que las madres puedan extraer y almacenar leche materna, facilitando así la conciliación entre sus responsabilidades laborales y el acto de amamantar, siendo esto importante no solo por una cuestión que busca equidad e igualdad para las mujeres en el ámbito profesional, sino también para que puedan gozar de bienestar y salud tanto como para él bebe y la madre.

Teniendo en cuenta este precepto se hace énfasis con respecto al derecho al cuidado la cual es un derecho universal de la que todos deben gozar sin excepción alguna entrelazada con los derechos humanos, lo que implica que se garantice los derechos de las personas, en tal sentido también es una manifestación de respeto así como también de consideración por lo que está estrechamente entrelazado con el bienestar y el cuidado de las madres trabajadoras que están en periodo de lactancia, ya que es primordial que cuenten con un lugar en óptimas condiciones para que no exista ningún inconveniente al momento de alimentar a su menor hijo y de tal manera se respete tanto el derecho de la madre como del menor, precisando que el derecho al cuidado debe mantenerse hasta que termine el periodo de lactancia.

Esta problemática se evidencia en el mundo, teniendo en cuenta que, el 20% de los países requieren a sus empleadores pausas pagadas y que cuenten con lugares adecuados para dar de lactar y así como también para que puedan extraer su leche y en tal sentido se tiene presente que todo ello es necesario para que puedan alimentar al menor teniendo en cuenta que tienen que darle exclusivamente leche materna, aunado a ello se tiene que prevalecer los derechos de las madres trabajadoras. Reyes (2023). Por lo que, diversas naciones han asumido un rol protagónico, con la finalidad de mitigar cualquier tipo de discriminación hacia la trabajadora en etapa de lactancia. Es así que, en México, Funes (2019) presenta el ejercicio en función a la lactancia materna teniendo en cuenta todos los parámetros que se necesitan para que las mujeres trabajadoras que son madres puedan gozar de múltiples beneficios para su propio bienestar y el de sus hijos, esto al amparo de lo normado en la Constitución Mexicana respecto al derecho a la salud, materializado con la ley de protección, apoyo y protección a la lactancia materna. Mientras que, en Argentina, según la Gendarmería Nacional de Argentina (2022), refieren que es sumamente importante contribuir a los cuidados y al desarrollo de las prioridades que tiene toda madre dentro de su centro laboral, la cual, ponen como primer punto que la leche materna tiene un sinnúmero de beneficios, aportando muchos nutrientes para el niño, para que este pueda crecer de la mejor manera. Y en Chile, por su parte según De la Paz y Lampert (2022). hacen referencia a su normativa la ley N° 21.155 la misma que está encaminada a amparar el derecho libre de amamantamiento. Aunado a esta normativa, también el código de trabajo, busca que se implemente en su totalidad los lactarios para que las madres trabajadoras gocen del derecho a la maternidad y de tal manera tengan bien cuidados a sus menores hijos.

La realidad normativa en Perú también busca garantizar la materialización del derecho a la lactancia; en tal contexto se promulgó el Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que reglamenta la Ley N° 29896, que tiene como objetivo establecer los parámetros para la instalación de lactarios institucionales, los mismos que no presuponen un gasto significativo; sin embargo, la implementación de estos espacios, no se está presupuestado para su construcción, vulnerando totalmente los principios y derechos

del menor y de la madre. Ejemplo de lo sostenido, es advertido en el Informe de Lactarios del MIMP, en el cual se puede apreciar que, en el año 2022, los departamentos de Amazonas, Apurímac, Madre de Dios, Pasco, Huancavelica y Tumbes, no han superado los 10 lactarios, causando preocupación en el bienestar de las trabajadoras en edad fértil. La situación no es distinta en nuestra región, que hasta el momento solo cuenta con 18 espacios para lactantes, evidenciándose una falta de aplicación de las normas antes expresadas. En contraste a esto, debemos advertir que, la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto, cuenta con un lactario institucional, mostrando que dicha implementación no es una meta inalcanzable. Es así que, con respecto a todo lo expuesto procedo a formular la siguiente interrogante con referente al problema general: ¿De qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaria PNP de Tarapoto?, como problemas secundarios se formulan las siguientes interrogantes: ¿Cómo se cumple la implementación de los lactarios en la Comisaria PNP de Tarapoto?, ¿Cuál es el marco jurisprudencial del derecho al cuidado?; ¿De qué manera influyen la implementación de los lactarios en la optimización del derecho al cuidado?.

Bajo esa perspectiva, la presente investigación se basa en la siguiente justificación: Por conveniencia, porque servirá para resguardar la materialización de varios derechos fundamentales que son conexos al derecho al cuidado, como el derecho a la salud, a la maternidad, al libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, presenta relevancia social, por cuanto, beneficiará a las madres trabajadoras en etapa de lactancia y a sus hijos, habida cuenta que, la implementación de los lactarios en la comisaría de Tarapoto, permitirá que no se escinda la relación materno filial en la etapa de amamantamiento. Además, presenta implicancias prácticas, teniendo en cuenta que, busca resolver la falta de aplicación de la normativa respecto a la implementación de los lactarios. También, tiene valor teórico, habida cuenta que, se desarrollará doctrinaria y jurisprudencialmente, la importancia de los lactarios y el derecho al cuidado. Y, por último, la utilidad metodológica, por cuanto, se establecerán líneas metodológicas de investigación para efectuar los instrumentos y sus respectivos resultados.

Ahora bien, después de haber desarrollado el problema con las justificaciones correspondientes, se formula el objetivo general: Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaría PNP de Tarapoto y como objetivos específicos: 1.- Determinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en la comisaría de Tarapoto, mediante encuesta; 2.- Analizar jurisprudencialmente el derecho al cuidado, mediante análisis documental; 3.-Analizar la influencia de la implementación de los lactarios en la optimización del derecho al cuidado, mediante entrevista.

Aunado a la realidad problemática, es necesario revisar los antecedentes de investigación relacionado al derecho al cuidado y a los lactarios, teniendo en cuenta la repercusión de la implementación de estos espacios en el derecho a la lactancia y a la maternidad; en tal contexto, comenzaremos con las investigaciones internacionales, luego con las nacionales y por último locales.

En el Ámbito Internacional, Carrillo (2020), en su trabajo, tuvo como objeto, analizar los lactarios y su implementación en las instalaciones universitarias en Guayaquil; llegando a concluir que, la implementación de un lactario dentro de la facultad de jurisprudencia, ciencias sociales y políticas es un asunto de suma importancia y necesidad para la comunidad de mujeres lactantes, tanto estudiantes como trabajadoras. Esto se debe a que estas mujeres han expresado su necesidad de contar con estas instalaciones para garantizar plenamente su derecho a acceder a la educación y a mantener empleo, cumpliendo con sus responsabilidades como madres lactantes.

Por su parte, Navarro (2020), en su tesis tuvo como enfoque principal la importancia de los lactarios en los centros laborales en Querétaro, llegando a la conclusión que, un lactario tiene que ser un espacio digno para las madres trabajadoras que se encuentran en el periodo de lactancia y que se prevalezca la alimentación adecuada del lactante. Asimismo, se vio la necesidad de las madres trabajadoras y se exhorto a las empresas públicas y privadas que implementen un lactario en sus instalaciones, teniendo en cuenta que, si dentro de sus filas cuentan con mujeres en edad fértil,

deberán implementarlo con todas las capacidades necesarias para su uso óptimo y de tal manera que se prevalezca el derecho de la madre y del menor, priorizando la lactancia materna en el ámbito laboral.

Asimismo, Oñate (2023), en su investigación tuvo como objetivo, analizar los derechos atribuidos a la mujer en etapa de lactancia en el contexto ecuatoriano; concluyendo que, es esencial implementar una estrategia integral que promueva la práctica de la lactancia, abarcándolo desde el período de embarazo hasta después de su reincorporación al entorno laboral. Para garantizar que se respete los derechos de las mujeres que se encuentran en el periodo de la lactancia, en tal sentido, es fundamental que los empleadores y los servicios de cuidado infantil colaboren con las mujeres durante este proceso. Además, se debe proporcionar a las mujeres información y conocimiento sobre sus derechos, lo que contribuirá que se mejore el espacio dado para un lactario en los centros laborales y resultará en un aumento significativo en las tasas de lactancia materna sostenida durante los primeros 3 meses después de regresar al trabajo.

Mientras que, en el Ámbito nacional, Guadalupe y Mogollón (2019), en su investigación tuvieron como alcance, estudiar los lactarios en áreas públicas y la influencia en los derechos de las madres; sus conclusiones fueron las siguientes: Cuando no se cuenta con información totalmente apropiada de cuál es el uso correcto de los lactarios y como la implementación de estos ayuda a las madres trabajadoras que se encuentren en la etapa de dar de lactar, permitiéndoles gozar plenamente del derecho a la lactancia y de tal manera puedan ejercer el cuidado óptimo de sus menores hijos. En tal sentido, debido al desconocimiento que existe con respecto a la importancia de los lactarios, se estaría vulnerando en su totalidad los derechos conexos a la madre trabajadora.

Aunado a esto, Castro (2020), en su investigación se enfoca en la ampliación del permiso por lactancia materna basándose en beneficiar al menor con el amparo de la legislación peruana, quien llegó a la conclusión que, a toda madre trabajadora se le otorgan derechos y beneficios que están amparados en la ley como lo es el permiso por lactancia, teniendo en cuenta de que, el alimentar a un menor es un derecho que

garantiza plenamente el derecho a la alimentación, por lo que, se prevé que se brinde alimento hasta los dos años de edad, teniendo en cuenta que, la leche materna es el alimento fundamental para el infante se pueda desarrollarse de la mejor manera. Aunado a ello, teniendo en consideración las precisiones de la legislación peruana con respecto a permiso por lactancia y todos los conexos, se tiene que respetar plenamente los derechos de las madres trabajadoras y de tal manera que no se extinga la buena relación entre empleador y trabajador.

También, Chinchay y Reyes (2022), en su tesis hacen referencia a las experiencias que tienen las madres que hacen uso de los lactarios en las instituciones privadas en la ciudad de Lambayeque, quienes llegaron a concluir lo siguiente, el uso de los lactarios en diversas entidades es una estrategia muy buena para brindarle diversas oportunidades a las madres trabajadoras, como la extracción segura de la leche materna y que den de lactar con los cuidados necesarios. Por lo que, estas madres manifestaban que, al hacer el uso de los lactarios se sentían totalmente seguras, ya que tenían a su disposición comodidad y seguridad plena. Por ello, debido a lo mencionado por las madres y desprendiendo de sus experiencias se exhortaron a diversas entidades a la implementación de los lactarios para brindarles apoyo y seguridad a las madres trabajadoras.

Colona y Vilela (2022), en su artículo, que tuvieron como alcance explicar, cómo el Estado peruano protege a las madres trabajadoras, la cual llegaron a concluir que, a pesar de contar con regulaciones que abordan la protección de las madres trabajadoras, tales como, las disposiciones que prohíben su despido durante la etapa de embarazo o si se encuentra en periodo de lactancia, consideramos que en algunos casos se requiere una modificación en sus alcances. Esto se debe a que, por un lado, ciertos aspectos podrían considerarse de alguna manera discriminatorios. Esto es evidente en situaciones como el requisito de un número mínimo de trabajadoras para que los empleadores establezcan áreas de lactancia. Además, se han suscitado casos en los que se han emitido decisiones por parte del Tribunal de Fiscalización Laboral con respecto a la protección contra el despido o la no renovación de contratos de

trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, entre otros escenarios específicos.

Además, Caman (2018), su trabajo estuvo orientado al análisis de la normativa laboral y a la correlación que tiene con fomentar los derechos de familia, concluyó que, las disposiciones del marco legal laboral reflejan una preocupación por salvaguardar los intereses de la familia, con un enfoque particular en la madre trabajadora. Nuestra legislación ha eliminado cualquier forma de discriminación relacionada con el acceso de las mujeres a empleos dignos y formales. Además, reconoce su condición única de maternidad y proporciona una protección especial al garantizar que no se vean obligadas a realizar tareas que puedan poner en peligro su salud. Asimismo, se les concede derechos como la protección contra el despido injustificado, el descanso antes y después del parto, licencia por adopción y el derecho a la hora de lactancia. Estos derechos se otorgan con el propósito de resguardar la vida y la salud del menor y la madre con el fin promover su desarrollo óptimo.

En el ámbito local, Ramos (2022), en su investigación hace referencia a la necesidad que tiene la gestión educativa local de la ciudad de Tarapoto con respecto a la implementación de los lactarios, el autor ha concluido lo siguiente: Los miembros que conforman parte del consejo directivo de la gestión educativa de Tarapoto, no tienen conocimiento de que los lactarios dentro de sus instalaciones son totalmente necesarios, teniendo en cuenta que el derecho a la lactancia es un derecho fundamental integrado totalmente hacia la madre, con ello se prevé que la madre trabajadora no tenga impedimentos al momento de dar de lactar a su menor hijo, es muy importante para que se respete el vínculo afectivo que se genera entre la madre y el menor, es así que, el derecho alimentario es totalmente primordial en la primera etapa del infante. En tal sentido, la implementación de los lactarios dentro de la gestión educativa local de Tarapoto es muy importante y de tal manera que se acoja a las disposiciones que son requeridas por la ley.

Ahora bien, en cuanto a los aportes filosóficos, con respecto a la teoría general, tenemos a la teoría de la dignidad, desarrollada por Landa (2002), señala que, la

dignidad tiene correlación con la persona humana, es un principio constitucional que tiene inmersa a valores y derechos enfocados a los derechos fundamentales de la persona humana encaminada a priorizar los derechos individuales y objetivos. Esta teoría aborda, dentro de un punto general que la dignidad humana siempre estará vinculada a todos los derechos fundamentales que son inherentes a la persona, asimismo opera como una cláusula pétrea teniendo en cuenta que esa norma constitucional puede ser expresa o tácita, dentro de sus alcances se prohíbe su violación y vulneración. Es así que la dignidad tiene un rol trascendental en el amparo de los derechos fundamentales, mediante las delimitaciones, interpretaciones y así como también fomentar jurisprudencialmente los derechos humanos.

Asimismo Kateb (2011), hace mención que la teoría de la dignidad, tiene mucha relación con los valores morales y los valores existenciales, basándose en la igualdad que tienen las personas, teniendo como base los derechos humanos que están reconocidos en la democracia constitucional, por lo que, esto conlleva mucho más que la propia defensa de los derechos lo que implica que se tiene que dar la oportunidad a todos de gozar las principales riquezas que brinda el tener inmerso los derechos fundamentales. Asimismo, se prevé que la dignidad es la base fundamental dentro de la naturaleza de la vida humana teniendo potencial para reconocer los beneficios que otorgan los derechos humanos a la especie humana otorgándole cambios importantes reconociendo la responsabilidad que tienen los humanos.

Además, como teoría específica, se abordó la teoría de la perspectiva de género, elaborada por Lagarde (1996), Refiere que esta teoría se fundamenta en la teoría de género, la cual tiene un paradigma cultural feminista, dado que esta teoría reconoce la multiplicidad de géneros y la coexistencia de hombres y mujeres como principios básicos para la cimentación de una comunidad pluralista y democrática. Esta perspectiva consiente en estudiar y comprender cuales son las características de las mujeres, así como sus similitudes y diferencias, para analizar las oportunidades de vida de las mujeres. Así, la perspectiva de igualdad de género incluye una amplia gama de recomendaciones y acciones relacionadas con problemas sociales alternativos que surgen de la opresión de género.

Aunado ello, también como teoría específica, se consideró la teoría de la buena administración, la cual, se relaciona estrechamente con los valores nuevos que han buscado incorporar en la administración pública. Estas mejoras responden a las exigencias del ordenamiento jurídico del sistema y su funcionamiento, con el objetivo de lograr plenamente los intereses generales. Además, se ha reevaluado el posicionamiento del individuo frente a la Administración Pública, ahora considerado como “el corazón de la relación jurídica-administrativa” o su “centralidad” en la vida administrativa pública.

La buena administración como deber se manifiesta en hacer bien lo que se debe hacer, considerando que para toda la Administración —y, por ende, para sus funcionarios— el ejercicio de la competencia no es simplemente un conjunto de poderes jurídicos otorgados por el ordenamiento para cumplir con ciertos cometidos, sino una lista de deberes a cumplir. Así, la expresión que mejor describe esta situación es la de deber-poder en lugar de poder-deber. Por lo mencionado hasta ahora, resulta difícil no llegar a la convicción de que el poder público debe ser visto como un mecanismo al servicio de la sociedad y sus miembros, y no como un medio para aprovecharse de ellos (Delpiazzo, 2014).

Así también, es menester establecer el marco conceptual: Respecto al derecho al cuidado según Gracia (2022), es totalmente importante para desarrollar de la vida social, es decir, asegurar la implementación del cuidado a través de todos los eslabones que indican su importancia fundamental en la supervivencia y el desarrollo humano. Dado que el derecho al cuidado está garantizado por derechos sociales y fundamentales, se refiere a la promoción del bien y su compatibilidad con una vida humana digna, teniendo en cuenta las garantías contenidas en los mismos. El derecho al cuidado es un derecho clave con varias dimensiones, que abarca desde el cuidado propia hasta el cuidar a los demás, teniendo en cuenta que todos necesitamos cuidado desde el primer respiro hasta el último suspiro.

Asimismo, Ramírez (2023) manifiesta que debe tenerse en consideración que, todas las personas tenemos acceso al derecho al cuidado estando entrelazado con el

derecho a cuidar, a ser auto cuidadas y al autocuidado, lo que garantiza plenamente que todas las personas posean una vida digna siendo ello totalmente fundamental. Por lo que, el derecho al cuidado hace referencia a las actividades que requieren el bien. Lo cual se tiene en consideración que tiene que existir igualdad de oportunidades para todos sin distinción alguno, teniendo un trato igualitario en todas las situaciones que se presenten, es por eso que La CDN (convención sobre los derechos del niño), menciona que los gobiernos deben comprometerse a cuidar al niño brindándole el cuidado y protección necesaria para su crecimiento óptimo.

En cuanto a los lactarios, de acuerdo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2019), es un pequeño ambiente perfectamente adaptado para las madres, para que puedan extraer su leche y de igual manera alimentar a sus menores hijos, teniendo en cuenta de que la implementación de los lactarios garantiza el cuidado, higiene y comodidad, y así como también, se prevalece la integridad y seguridad de las mujeres que son madres, con ello se va avalar que el menor que se encuentre en periodo de lactancia cuente con salud y que su desarrollo sea integral. Este servicio es fundamental porque es una herramienta de continuidad y promoción de lactancia materna entre las mujeres que regresan al trabajo después de dar a luz, entrelazando la vida familiar y ocupación laboral, fomentándolo en un ambiente hogareño y asimismo creando en el centro laboral un espacio adecuado para el ejercicio de los derechos y la ayuda hacia las madres, es decir, que se debe implementar de un lactario en diversas instituciones, por que va servir para proteger los derechos del niño y promover su desarrollo integral fortalecimiento de las mujeres y las familias.

Según Crisanto (2022), refiere que los lactarios son espacios para las mujeres en edad fértil teniendo en cuenta que si están en centros laborales, y estos cuentan con más de 20 mujeres en edad fértil es totalmente necesario la implementación de los lactarios, asimismo los lactarios sirven para que las mujeres que se encuentren en acción de lactancia puedan hacer uso de este espacio.

II. METODOLOGÍA

El enfoque es cualitativo. Según Alan y Cortez (2018) en su libro señalan que el enfoque tiene como objetivo crear un enfoque metódico para dar sentido a la conducta social, para lo cual tiene como preceptos las diversas actitudes, las percepciones, los aspectos culturales, las relaciones y los juicios. Por tanto, pretende explorar, explicar ciertas características, relaciones, problemas, medios o materiales necesarios para prevalecer las situaciones o problemas específicos. Por tanto, este método involucra el estudio, la compilación de diversos materiales empíricos, incluidos análisis de casos, historias de la vida real, textos que describen momentos cotidianos y entrevistas. La investigación cualitativa se considera un tipo de diseño de investigación que permite la recopilación de descripciones utilizando métodos y materiales como la observación y la entrevista para que puedan tener información en diversas formas que faciliten la investigación, por lo que esta investigación está relacionada principalmente con las ciencias sociales, pero también se utiliza en investigaciones políticas y de mercado.

Se empleará el diseño de teoría fundamentada. Esta teoría es un procedimiento de investigación cualitativa que busca diversos datos de manera integral y categórica para encontrar nuevos conceptos y analizarlos en diferentes etapas. El objetivo es crear conceptos y teorías asentados en datos. Además, la teoría es adecuada para su aplicación en diversos campos complejos del conocimiento, especialmente en relación con temas de ciencias sociales.

Aunado a ello, se tuvo como categorías de estudio: i) Derecho al cuidado, el mismo que está garantizado por derechos sociales y fundamentales, se refiere a la promoción del bien y su compatibilidad con una vida humana digna, teniendo en cuenta las garantías contenidas en los mismos (García, 2022); asimismo como subcategorías: Derecho a la lactancia, Derecho al libre desarrollo de la personalidad, Derecho a vivir en familia; la Implementación de lactario institucional, es un pequeño ambiente perfectamente adaptado para las madres, para que puedan extraer y de igual manera alimentar a sus menores hijos, teniendo en cuenta de que la implementación de los lactarios garantiza el cuidado, higiene y comodidad; complementando las

subcategorías tenemos: El Interés superior del niño/Ley No. 29896, Derecho a la igualdad, Derecho alimentario.

Además, como participantes en este desarrollo, tuvimos como fuentes de estudio la jurisprudencia constitucional y de familia; así como, abogados especialista en derecho constitucional y de familia, los cuales fueron entrevistados. Asimismo, se consideró como escenario de estudio la Comisaría PNP de Tarapoto, ubicado en Jr. Ramírez Hurtado cdra 6, del distrito de Tarapoto, provincia y región de San Martín.

Respecto a las técnicas para recopilar los datos, se tomará como instrumento a la entrevista, la misma que, según Mata (2020), es un procedimiento muchas veces utilizado para la recopilación de datos cualitativos. Una de las principales ventajas es el acceso a la amplitud, profundidad y cantidad de información. Nuestro objetivo es encajar los mecanismos que tiene la técnica de la entrevista en la investigación cualitativa, sus principales tipos de clasificación y la correlación con los métodos y diseño de la investigación en el marco de este enfoque.

Aunado a ello, empleamos el análisis documental, ya que este enfoque puede resultar beneficioso por diversas razones, especialmente al aplicar en la evaluación de textos previamente existentes. Este método habilitará a los investigadores para llevar a cabo estudios que, de otra manera, no serán factibles. En ciertos casos, la utilización de documentos preexistentes le brinda a los investigadores acceso a la fuente de datos más idónea para concluir un proyecto. Por ejemplo, al llevar a cabo una investigación histórica, resulta imposible entrevistar a individuos que vivieron hace siglos o realizar observaciones directas sobre sus modos de vida. Morgan (2022).

Asimismo, como instrumento se consideró la entrevista no estructurada. Según Folgueiras (2016), las entrevistas no estructuradas o en profundidad son entrevistas que se realizan sin un guion previo. Sigue el patrón del diálogo entre iguales. En este modelo, el papel del entrevistador implica no sólo recibir respuestas, sino también saber qué preguntas hacer y cuáles no. Una entrevista en profundidad no tiene un guion predeterminado, sino una lista de posibles temas que se pueden preguntar al

entrevistado. Por lo tanto, dependiendo del lugar donde se realice la entrevista, el entrevistador deberá recurrir a diferentes temas. Por tanto, las entrevistas se construyen simultáneamente a partir de las respuestas de los entrevistados. Las respuestas son abiertas y no hay categorías de respuesta predeterminadas.

Además de esto, utilizaremos la ficha de registro documental como un recurso empleado para recopilar y organizar información significativa proveniente de diversas fuentes documentales, con el fin de facilitar la revisión y el estudio de dichos documentos. Este tipo de ficha suele incluir elementos esenciales como detalles bibliográficos, resúmenes, citas, notas y cualquier información relevante para el análisis e investigación. En este contexto, la ficha de registro de análisis documental se presenta como un instrumento fundamental para la clasificación y evaluación crítica de fuentes documentales en el ámbito de investigaciones académicas y científicas (Peña, 2022).

Como método de análisis se empleó el método hermenéutico. Según Quintana y Hermida (2017), la hermenéutica brinda una opción a los estudios que tienen que ver con la interpretación textual. Tiene que ver con un proceso dialéctico en el que el investigador se mueve entre partes del texto y el todo para llegar a una comprensión completa del texto (el ciclo hermenéutico). Este enfoque también incluye el proceso de traducción, ya que el nuevo texto respeta la esencia del texto original y al mismo tiempo agrega valor a la traducción al enfatizar la historia y el contexto.

Como parte de la ética de esta investigación, se signará bajo las reglas APA en su actual edición, así también, se guiará bajo los principios éticos de beneficencia, que, es el principio, según Millan (2017), que crea ciertas dificultades para los investigadores que involucran a las personas en su investigación y que intentan actuar en el marco de un comportamiento ético que va más allá de la obligación de respetar los deseos y la autonomía de los sujetos de la investigación. Esto significa que las acciones de los investigadores deben estar guiadas por los intereses de los colaboradores de los investigadores o de los grupos sociales que los apoyan.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

OBJETIVO GENERAL: Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaría PNP de Tarapoto, 2023.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Explicar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en la comisaría de Tarapoto.

PREGUNTAS /ENTREVISTADOS	CRNL. AVELINO QUISPE FLORES	MANUEL ARIRAYA LOZANO	LLUALIANITH FASANANDO CHUJUTALLI	LUCERO DÁVILA RIVERA	ANGIE DIAZ YAUYO
Para usted, ¿Por qué son importantes los lactarios institucionales?	Porque son ambientes debidamente acondicionados en donde la madre con vínculo laboral, durante su horario de trabajo tiene un periodo de tiempo para extraer la leche materna, asegurando su conservación y así también cumple con su función laboral.	Porque el lactario dentro de una institución, en este caso, dentro de las instalaciones de la comisaría PNP Tarapoto es de vital importancia para la conservación de leche materna, para facilitar el bienestar de la madre e hijo, durante la etapa de lactancia y buen funcionamiento laboral.	Este servicio es importante porque es un medio para la continuidad de la lactancia materna de las mujeres que trabajan en esta dependencia policial, permitiendo la conciliación entre la vida familiar y el trabajo.	Los lactarios institucionales son espacios diseñados específicamente para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante las horas laborales. Estos lugares cumplen con los requisitos básicos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, incluyendo privacidad, comodidad e higiene.	Es importante porque es un medio para la continuidad de la lactancia materna de las mujeres que se reincorporan al trabajo luego de su licencia por maternidad

En su institución, ¿se cumple con la normatividad con la Ley N° 29896 respecto a la implementación de lactarios?	Respecto a la implementación de lactarios, no se cuenta con un ambiente disponible para dicho fin en la Comisaria PNP Tarapoto, sin embargo, no es obligatorio por cuanto tenemos un reducido número de personal femenino.	Actualmente no se cumple con dicha normativa, dentro de las instalaciones policiales, pero que el comando viene trabajando para la implementación de las mismas.	Por el momento la COM. Tarapoto no cuenta con dicho ambiente, debido a que existen pocas féminas laborando en esta dependencia policial, teniendo conocimiento que todo centro laboral debe contar como mínimo con 20 mujeres en edad fértil.	No por la falta de infraestructura e interés.	No
Para usted, ¿Cuáles son los principales desafíos para implementar los lactarios institucionales en su institución?	El tema en cuestión radica en que la infraestructura de la comisaria PNP Tarapoto, no ha diseñado un ambiente para tal fin, todos están ocupados por el personal policial que cumple diferentes funciones y servicios.	Como principales desafíos para la implementación serían, el espacio cómodo, adecuado y debidamente equipado con la logística moderna y accesible.	Para evitar el ausentismo de las madres en su centro de trabajo, tener mayor rendimiento de las horas trabajadas, mayor satisfacción entre la lactante y su menor hijo.	Un desafío grande es la falta de infraestructura y sobre todo la falta de importancia.	Un desafío sería el espacio y la tecnología
Para Usted, ¿Cuántos lactarios están	Ninguno, aun es innecesario, por cuanto solo	A la fecha, no se ha implementado y opuesto en	Por el momento no contamos con ninguno dentro de	Si hablamos de lactarios en la actualidad	No, a veces se utiliza un dormitorio no

actualmente implementados en la comisaría Policial de Tarapoto para brindar apoyo a las mujeres policías en periodo de lactancia?	tenemos a 10 efectivos femeninas cumpliendo su función.	funcionamiento dentro de la comisaria PNP Tarapoto.	esta comisaria en Tarapoto.	tenemos, pero en algunos casos se utiliza los dormitorios como centro de lactario.	para la policías en etapa de lactancia.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

Para usted, ¿Se cuenta con personal capacitado para brindar asesoramiento y apoyo a las mujeres policías en cuanto a la extracción y almacenamiento de la leche materna en la comisaría Policial de Tarapoto?	Se conoce la norma, pero falta capacitación e implementación de lactarios	Ante la implementación futura de lactarios, se solicitará el apoyo técnico especializado, a fin de realizar la capacitación al personal policial que participará en dichas acciones de forma directa.	No contamos con dicho personal en esta dependencia policial, debido a que los lactarios deben contar con un ambiente adecuado y con personal capacitado, para garantizar la extracción de la leche materna.	En la actualidad mi centro de trabajo no tiene ese privilegio de tener un lugar netamente para lactarios y mucho menos el asesoramiento ni un lugar de almacenamiento de leche materna.	No existe tal personal.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

CONCLUSIÓN DE EXPERTOS: 1) La implementación de lactarios en instituciones, como en la comisaría PNP Tarapoto, es fundamental para garantizar la conservación de la leche materna y apoyar el bienestar de la madre y el hijo durante la etapa de lactancia. Estos espacios promueven la continuidad de la lactancia materna, facilitan la conciliación entre la vida familiar y el trabajo; y contribuye a un buen desempeño laboral al brindar un ambiente adecuado y respetuoso para las necesidades de las madres lactantes; 2) Actualmente, la Comisaría PNP Tarapoto no dispone de un lactario debido al reducido número de personal femenino, lo cual no es obligatorio según la normativa vigente. Sin embargo, el comando está trabajando para implementar dicho espacio, aunque se reconoce que, para cumplir con los estándares mínimos, se requeriría al menos 20 mujeres en edad fértil en el centro laboral. 3)

La infraestructura actual de la comisaría PNP Tarapoto presenta desafíos significativos para la implementación de un ambiente adecuado para la lactancia materna, ya que todos los espacios están ocupados por el personal policial que realiza diversas funciones y servicios. 4) Hasta el momento, la comisaría PNP Tarapoto no ha implementado ni cuenta con efectivos femeninos en funcionamiento. 5) La normativa sobre lactarios está presente, pero es necesario un esfuerzo en capacitación e implementación para garantizar su efectividad. Para ello, se requerirá apoyo técnico especializado para capacitar al personal policial y asegurar que los lactarios cuenten con el ambiente y el personal adecuado para garantizar la extracción de leche materna de manera segura y efectiva.

RESULTADO: La implementación de lactarios en la Comisaría PNP Tarapoto es esencial para respaldar la lactancia materna y el bienestar de las madres y sus bebés. Aunque actualmente no hay un lactario debido al bajo número de personal femenino y los desafíos de infraestructura, se reconoce la importancia de trabajar en su implementación. Se necesitará capacitación y apoyo técnico especializado para asegurar que los lactarios cumplan con los estándares necesarios para garantizar una extracción segura y efectiva de la leche materna.

OBJETIVO GENERAL: Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaria PNP de Tarapoto, 2023.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar jurisprudencialmente el derecho al cuidado, mediante análisis documental

CASO / EXPEDIENTE	CONTEXTO	FUNDAMENTO	VINCULACIÓN CONSTITUCIONAL	ANALISIS
Sentencia No. 3-19-JP/20 y acumulados Corte Constitucional de Ecuador	La Corte, al resolver un caso relacionado con mujeres embarazadas, en licencia de maternidad o en periodo de lactancia que trabajaban en el sector público y fueron notificadas de la terminación de su empleo, abordó los derechos de estas mujeres, estableciendo los límites del "derecho al cuidado"	<p>F. 114: El derecho al cuidado es un derecho universal. En consecuencia, no cabe una concepción que restrinja el derecho exclusivamente a las personas que no gocen de la autonomía suficiente para cuidarse por sí mismas, como podrían ser las personas recién nacidas, los adultos mayores, ciertas personas enfermas o con discapacidad. Tampoco se trata de un derecho particularísimo de las mujeres sino de cada persona.</p> <p>F. 116: En ciertos casos el cuidado puede ser ejercido por el o la titular (derecho al autocuidado); en otras circunstancias, el cuidado constituye una obligación y responsabilidad para otras personas, entidades o el Estado (derecho a ser cuidado).</p> <p>F. 117: Las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia pueden, dependiendo de su circunstancia,</p>	<p>Según la sentencia el derecho al cuidado en las mujeres gestantes o embarazadas se relacionan con:</p> <p>Derecho a tomar decisiones sobre la salud sexual y reproductiva.</p> <p>Derecho a la protección especial.</p> <p>Derecho al trabajo sin discriminación.</p> <p>Derecho de las mujeres a la intimidad.</p> <p>Derecho a la lactancia materna.</p>	<p>El derecho al cuidado es un principio universal que no se limita exclusivamente a aquellos que no pueden cuidarse por sí mismos, como los recién nacidos, los adultos mayores o las personas enfermas. Tampoco es un derecho exclusivo de las mujeres, sino de todas las personas.</p> <p>Las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia pueden ejercer tanto el derecho al autocuidado como el derecho a ser cuidadas, dependiendo de sus circunstancias individuales. En tal contexto, los lactarios son una manifestación tangible del reconocimiento del derecho al cuidado, especialmente en el contexto de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, es así que, estos espacios proporcionan un entorno adecuado para que las mujeres puedan ejercer su derecho a cuidar y ser cuidadas mientras amamantan a sus hijos. Al ofrecer un lugar seguro y cómodo</p>

		<p>ejercer el derecho al autocuidado, cuidar y ser cuidadas.</p> <p>F.126: Las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia no carecen de autonomía, no tienen autonomía disminuida ni son incapaces de ejercer el autocuidado. Sin embargo, pueden existir situaciones, por complicaciones en el embarazo, por salud física o emocional, que las mujeres requieran ejercer el derecho a ser cuidado. Lo cual, por ejemplo, implica la creación de condiciones y espacios en atención a sus necesidades especiales.</p>		<p>para la lactancia, los lactarios contribuyen a garantizar que las mujeres en esta etapa de la vida puedan ejercer su autonomía y al mismo tiempo recibir el apoyo necesario si lo requieren. Además, la existencia de lactarios en lugares públicos y en el ámbito laboral no solo beneficia a las mujeres, sino que también promueve una cultura de inclusión y apoyo a la maternidad, reconociendo la importancia del cuidado tanto para las mujeres como para la sociedad en su conjunto.</p>
<p>Pleno. Sentencia 743/2021 EXP. 00932-2019- PA/TC LIMA JANETH RAMOS MAQUERA</p>	<p>La recurrente argumenta que ha sufrido un despido ilegal debido a su embarazo, ya que el 28 de septiembre de 2017 informó que estaba esperando un bebé. Esta situación habría provocado que no se le</p>	<p>F. 18: Asimismo, se puede observar también que el propio trato diferente que se establece entre mujeres y hombres (madres y padres) al configurar derechos como la "licencia por maternidad" y el "permiso por lactancia" para las mujeres, se justifica en la medida en que el derecho a la igualdad también puede implicar tratos diferenciados, siempre que exista justificación razonable y objetiva para ello.</p> <p>F.19: Así, se busca a través de derechos como la licencia por</p>	<p>El principio pro persona. El principio de protección especial. La perspectiva de género. El principio de igualdad y no discriminación. El principio de interpretación progresiva de los derechos humanos.</p>	<p>El establecimiento de derechos como la licencia por maternidad y el permiso por lactancia para las mujeres, mientras que los hombres no reciben tratos equivalentes, refleja una realidad arraigada en las diferencias biológicas y sociales entre los géneros. Este enfoque, aunque puede parecer contradictorio con el principio de igualdad, se justifica en la medida en que busca proteger la salud y el bienestar tanto de las mujeres como de los niños. La existencia de tratos diferenciados basados en el género no</p>

renovaran los contratos de trabajo a plazo fijo que había estado firmando desde el 30 de marzo hasta el 31 de octubre de 2017.

embarazo y por lactancia, proteger el derecho a la igualdad y salud de las mujeres y el derecho a la salud del niño o niña. Ello sin perjuicio del principio de coparentalidad y los diversos tipos de familia (monoparental, biparental, homoparental, etc.)

necesariamente contradice el principio de igualdad, siempre y cuando estos tratos estén respaldados por una justificación razonable y objetiva. En este caso, la justificación radica en la necesidad de brindar un apoyo específico a las mujeres durante el período de embarazo y lactancia, considerando las demandas físicas y emocionales que esto implica, reconociendo el derecho del niño o niña a recibir los cuidados necesarios para su salud y desarrollo.

EXP, N 01272-2017-PA/TC MADRE DE DIOS DUBERLIS NINA CÁCERES RAMOS

Recurso de agravio constitucional interpuesto por doña Duberlis Nina Cáceres contra la resolución de fojas 686, de fecha 3 de octubre de 2016, expedida por la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, que declaró la sustracción

F. 18: Ahora bien, las acciones positivas que debe ejecutar el Estado deben ir acompañadas del reconocimiento de algunos derechos diferenciados en favor de las mujeres. Ello en la medida en que, como se afirmó antes, la naturaleza biológica está en el ámbito reproductivo, pues conlleva a ciertas acciones biológicas que no pueden ser asumidas por el hombre, tales como llevar el embarazo, el parto o la lactancia natural. No se pierde de vista que ya algunos tribunales se han pronunciado extendiendo el derecho del permiso por lactancia a los hombres cuando

Derecho a la autodeterminación reproductiva.
Derecho a la lactancia.
Derecho a la salud.
Derecho a la no discriminación.

Este análisis destaca la complejidad que puede surgir al abordar conflictos laborales relacionados con mujeres embarazadas o en periodo de lactancia en el sector público. Mientras que la vía tradicional para resolver disputas laborales en este ámbito sería la contenciosa administrativa, la inclusión de múltiples derechos fundamentales en juego, como el derecho al cuidado, hace que esta vía resulte insuficiente. En este punto se denota la naturaleza constitucional como derecho fundamental del derecho estudiado, y que su vía de reclamo en el contexto nacional sería el amparo.

de la materia se trate de la lactancia artificial a respecto del diferencia de la lactancia natural derecho al que solo puede ser asumida por la permiso por madre. lactancia **F.22:** Lo que se busca a través de materna y en derechos como la licencia por cuanto al embarazo y por lactancia no solo extremo referido es proteger el derecho a la al derecho a la igualdad y a la salud de las jornada de las mujeres, así como el derecho a la ocho horas de la salud del niño o niña, sino que no trabajo diarias, haya conflicto entre las revocó la responsabilidades propias de su apelada y la naturaleza biológica y las declaró la profesionales. infundada.

Además, la jurisprudencia de la Corte ha reconocido que la reparación del derecho al cuidado no debe considerarse como un gasto público innecesario, sino como una inversión en la corresponsabilidad social y pública para garantizar el bienestar de la madre y el niño o niña lactante. Esto subraya la importancia de fortalecer la estabilidad laboral reforzada de las mujeres en estas situaciones y resalta la protección del derecho al cuidado como un principio fundamental que debe ser salvaguardado en el ámbito laboral.

RESULTADO: El derecho al cuidado es un principio universal que abarca a todas las personas, no exclusivamente a aquellas que necesitan ser cuidadas, sino también a aquellas que ejercen el cuidado; asimismo, los cuidados son una necesidad, un trabajo y un derecho para todo ser humano. Un ejemplo tangible de cómo se reconoce y respalda este derecho, son los lactarios, especialmente para las mujeres en periodo de lactancia, puesto que proporcionan un entorno adecuado para amamantar y recibir apoyo, siendo así, los lactarios promueven la autonomía y el bienestar tanto de las mujeres como de sus hijos. Además, su existencia refleja la importancia de equilibrar las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres, así como el reconocimiento de la maternidad como parte integral de la sociedad. Por tanto, es fundamental que se reconozca y proteja el derecho al cuidado en todos los ámbitos, incluido el laboral, para garantizar la igualdad de género y el bienestar de todas las personas.

OBJETIVO GENERAL: Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaría PNP de Tarapoto, 2023.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3: Analizar la influencia de la implementación de los lactarios en la optimización del derecho al cuidado.

PREGUNTA / RESPUESTA	DR. JUAN MANUEL SOTOMAYOR MENDOZA	DR. DELFÍN DAVILA GARCÍA	DRA. KAREN COTRINA LINARES	MTRO. ALEXANDER LEYVA RAMÍREZ	DRA. CINZIA CASTRO SOPLIN
<p>Desde su perspectiva, ¿Cómo se relaciona los lactarios con la dignidad de las mujeres en edad fértil?</p> <p>Desde su perspectiva, ¿Cómo se relaciona los lactarios con la dignidad de las mujeres en edad fértil?</p>	<p>Los lactarios son una expresión concreta del respeto por la dignidad de las mujeres en edad fértil al reconocer y apoyar su derecho a amamantar a sus hijos incluso mientras trabajan.</p>	<p>Al proporcionar un espacio adecuado y condiciones para extraer y almacenar leche materna, se les permite a las mujeres equilibrar sus responsabilidades laborales con el cuidado de sus hijos, lo que contribuye a su bienestar físico, emocional y social.</p>	<p>Aunque los lactarios ofrecen un espacio para extraer y almacenar leche materna, su disponibilidad y calidad pueden variar significativamente según el lugar de trabajo y la política empresarial. Esto puede dejar a muchas mujeres sin acceso adecuado a estos servicios, lo que compromete su capacidad para mantener la lactancia materna exclusiva durante los primeros meses de vida de sus hijos, un aspecto crucial para la salud</p>	<p>La relación, considero se enmarca en que, los lactarios fungen como un espacio privado para que las madres trabajadoras tengan privacidad para extraer la leche materna o incluso dar de amamantar.</p>	<p>En el reconocimiento y apoyo de las necesidades específicas de las mujeres, en este sentido, los lactarios contribuyen a la igualdad de oportunidades y al respeto por los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, fomentando así su dignidad y bienestar.</p>

tanto de la madre como del niño.

Para usted, ¿con la implementación de los lactarios, qué derechos se ven protegidos? Fundamente su respuesta	Sin duda, los lactarios protegen el derecho a la maternidad, a la lactancia, a la dignidad, y al libre desarrollo de la personalidad de las madres, pero, a su vez, garantiza el derecho alimentario de los bebés.	Los lactarios protegen el derecho de las mujeres a la salud y el bienestar. La lactancia materna exclusiva durante los primeros meses de vida del bebé es fundamental para su salud y desarrollo óptimo, así como para el bienestar físico y emocional de la madre.	La implementación de lactarios protege el derecho de las mujeres a la igualdad de género y a la no discriminación. Esto ayuda a combatir la discriminación y el estigma asociados con la maternidad en el ámbito laboral, asegurando que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos laborales sin ser penalizadas por su condición de madres.	Aquí podemos denotar el derecho a la maternidad, pero incluso derechos que giran en torno a ello, como el derecho a la alimentación, al cuidado, a la salud, a la igualdad.	Considero que, el derecho al trabajo, puesto que ayuda a que desarrollen sus labores de trabajo y su labor materna sin necesidad de sobrescribir un derecho con el otro.
¿De qué manera la implementación de lactarios ha contribuido a la optimización del derecho al cuidado?	La implementación de lactarios ha contribuido a la optimización del derecho al cuidado al permitir que las madres trabajadoras continúen amamantando a sus bebés mientras cumplen con sus	Totalmente, porque ayuda a evitar enfermedades relacionadas al amamantamiento, como la mastitis; y además contribuye a la alimentación correcta del menor.	Considero que, existe una dualidad de este derecho, por un lado, a la madre que ayuda al tema de la extracción de leche, y por otro, la calidad alimenticia del hijo.	El derecho al cuidado es un derecho que se optimiza con el deber estatal de cuidar y velar por las personas; en tal escenario, al implementar los lactarios, se está dando la posibilidad de ejercer el derecho a	Tener acceso a un lactario en el lugar de trabajo brinda comodidad y tranquilidad a las madres lactantes. Consecuentemente, ayuda al cuidado que involucra la etapa del amamantamiento.

	responsabilidades laborales.			ser cuidado y de esa forma también se protege la dignidad humana.	
Para usted, ¿Cómo ha sido la influencia de la implementación de lactarios en la optimización del derecho al cuidado de las madres trabajadoras?	El derecho al cuidado de la madre se repotencia en una situación laboral; puesto que se da un enfoque garantista del respeto al cuidado de la madre lactante, pero además se garantizan el desarrollo de otros derechos como ya he mencionado.	Considero que la optimización se genera básicamente en relación a la salud de la madre en la etapa de lactancia	Ha influenciado sobre todo en generar un ambiente laboral integrador, cuidando no solo los estándares laborales sino además la salud de la madre trabajadora.	El derecho al cuidado o también a ser cuidado, se ve con mayor relevancia en las madres en etapa de lactancia que se encuentran laborando, puesto que, los lactarios son una herramienta importantísima para proteger el derecho a la maternidad y a la par el derecho al trabajo en condición de igualdad. Entonces los lactarios tienen una gran influencia en el proyecto de vida de las madres trabajadoras.	Este derecho al cuidado, se optimiza al emplear medios para su ejercicio, y en ese sentido los lactarios fungen como una herramienta de cuidado.
¿Cuáles son los principales beneficios y	La implementación exitosa de lactarios requiere políticas y	Creo que los principales desafíos para sostener los	Los funcionarios limitan su gestión a un tema invisibilizado como lo	Considero que, el principal beneficio se encuentra en	El principal reto a afrontar es la falta de gestión pública por

<p>retos que se han observado con la implementación de lactarios en relación con el derecho al cuidado en el ámbito laboral?</p>	<p>prácticas laborales adecuadas que respalden a las madres trabajadoras. Esto incluye la disponibilidad de tiempo y espacio para extraer leche materna, así como el apoyo de los supervisores y colegas en el lugar de trabajo, por lo que, la falta de políticas claras y prácticas laborales flexibles puede dificultar la capacidad de las mujeres para mantener la lactancia materna exclusiva mientras trabajan.</p>	<p>lactarios son el tema de visión normativa y el tema presupuestal.</p>	<p>es la falta de lactancia materna o de extracción de la leche materna, por lo que, no enfatizan la implementación de lactarios.</p>	<p>poder proteger a la trabajadora en etapa de lactancia. Y el mayor reto, es lograr que, los funcionarios gestionen como prioridad la implementación de los lactarios.</p>	<p>parte de los operadores estatales, para incluir dentro del presupuesto público la implementación de lactarios institucionales.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCLUSIÓN DE AUTORES: 1) Los lactarios representan un importante reconocimiento de los derechos de las mujeres en edad fértil al permitirles amamantar a sus hijos mientras trabajan. Estos espacios proporcionan condiciones adecuadas para extraer y almacenar leche materna, lo que ayuda a equilibrar responsabilidades laborales y cuidado infantil; a su vez, los lactarios reflejan un compromiso con la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, contribuyendo así a su dignidad y bienestar. 2) Los lactarios son una herramienta vital que protege múltiples derechos de las mujeres y sus bebés, desde el derecho a la maternidad y la lactancia hasta la garantía del bienestar y la salud tanto de la madre como del niño, estos

espacios promueven la igualdad de género y previenen la discriminación en el ámbito laboral. Al facilitar el ejercicio pleno de derechos como la alimentación, el cuidado, la salud y la igualdad, los lactarios permiten que las mujeres concilien su labor materna con sus responsabilidades laborales sin sacrificar ninguno de estos derechos fundamentales. 3) La implementación de lactarios ha mejorado significativamente el derecho al cuidado, al permitir que las madres trabajadoras continúen amamantando a sus bebés mientras desempeñan sus labores, este apoyo no solo previene enfermedades asociadas con la lactancia, como la mastitis, sino que también promueve una alimentación adecuada para el menor. Esta dualidad de derechos, tanto para la madre como para el hijo, se complementa en la protección de la dignidad humana, respaldada por el deber estatal de cuidado. 4) La implementación de lactarios en el entorno laboral no solo fortalece el derecho al cuidado de las madres lactantes, sino que además promueve un ambiente laboral inclusivo que protege tanto la salud materna como el derecho al trabajo en igualdad de condiciones. Estos espacios optimizan la salud de la madre durante la lactancia, y a la par tienen un impacto significativo en el proyecto de vida de las madres trabajadoras al garantizar el ejercicio pleno de sus derechos; en este sentido, los lactarios representan una herramienta fundamental para el ejercicio del derecho al cuidado en el ámbito laboral. 5) La implementación exitosa de lactarios depende de políticas y prácticas laborales que respalden a las madres trabajadoras, por lo que, la negligencia de visión normativa, el presupuesto y la falta de gestión pública para priorizar la implementación de lactarios. A pesar de ello, el mayor beneficio radica en proteger a las trabajadoras en etapa de lactancia, lo que destaca la importancia de superar estos desafíos para garantizar su bienestar y el de sus hijos.

RESULTADO: La implementación de lactarios representa un avance significativo en la optimización del derecho al cuidado de las madres trabajadoras y sus hijos. Estos espacios no solo permiten a las mujeres amamantar mientras cumplen con sus responsabilidades laborales, sino que también promueven la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de las mujeres en el ámbito laboral. Además, los lactarios protegen la salud y el bienestar tanto de la madre como del niño, al tiempo que contribuyen a la prevención de la discriminación en el lugar de trabajo. Sin embargo, su efectividad está condicionada por la existencia de políticas y prácticas laborales adecuadas, lo que resalta la necesidad de abordar desafíos como la falta de visión normativa, limitaciones presupuestarias y la necesidad de una gestión pública más efectiva para garantizar su implementación y sostenibilidad a largo plazo.

IV. DISCUSIÓN

Respecto al objetivo específico N° 1, Explicar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en la comisaría de Tarapoto. Previamente, debe advertirse que, el cumplimiento de la implementación de los lactarios es fundamental para garantizar un entorno laboral inclusivo y respetuoso con las necesidades de las madres lactantes, siendo que, estos espacios no solo cumplen con normativas legales, sino que, también fomentan la salud y el bienestar tanto de las madres como de los bebés al facilitar la lactancia materna. Por ello, es importante que las empresas, instituciones y organizaciones no solo establezcan lactarios, sino que también promuevan su uso efectivo y aseguren que estén equipados adecuadamente y sean accesibles para todas las empleadas que los necesiten.

Es así que, se tuvo como resultado que: la implementación de lactarios en la Comisaría PNP Tarapoto es esencial para respaldar la lactancia materna y el bienestar de las madres y sus bebés. Aunque actualmente no hay un lactario debido al bajo número de personal femenino y los desafíos de infraestructura, se reconoce la importancia de trabajar en su implementación. Se necesitará capacitación y apoyo técnico especializado para asegurar que los lactarios cumplan con los estándares necesarios para garantizar una extracción segura y efectiva de la leche materna.

Asimismo, entorno a lo señalado por el personal policial entrevistado, debemos considerar lo siguiente: **i)** La comisaría de Tarapoto, presenta un infraestructura de tres pisos, siendo que, cada piso es tomado por una área distinta perteneciente a la PNP; el primer piso esta a cargo de la Comisaría, el segundo piso por Jefatura – Inspectoría; y el tercer piso por área administrativa; **ii)** La norma respecto a la implementación de lactarios, esto es, el Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP (Reglamento de la Ley N° 29896), presupone aspectos importantes para el ejercicio del uso de lactarios institucionales. Si bien es cierto, presenta como requisito que las entidades tengan como trabajadoras al menos 20 mujeres en edad fértil, también efectúa disposiciones con la finalidad de que se logre implementar los lactarios; nos referimos a que, plantea también la posibilidad de que las entidades con menor número de mujeres trabajadoras, pueden instaurar lactarios; además, sostiene que, si no existe un espacio

disponible dentro de la entidad, puede implementar estos espacios en un ambiente colindante sea de uso de la entidad o privado. E incluso, postula posibilidad de hacer uso compartido del lactario con otras instituciones colindantes.

Entonces podemos advertir que, la motivación de la norma no es estrictamente solemne al requisito cuantitativo de mujeres en edad de fértil, sino, la de favorecer el acto de amamantamiento como un derecho materno que no debe verse limitado por la labor desempeñada. En tal sentido, la norma muestra flexibilidad.

Teniendo esto en cuenta y luego de las indagaciones correspondientes, es cierto que el área de la Comisaría (primer piso), cuenta con menos de 20 mujeres en edad fértil, siendo el número de 11 féminas. Sin embargo, el segundo piso de la misma infraestructura y que pertenece también a la PNP, cuenta con 25 mujeres trabajadoras en edad fértil, y el tercer piso con 6. Esto nos lleva a advertir que, dentro de la Infraestructura de la PNP en Tarapoto, albergan 42 mujeres trabajadoras en edad fértil.

Esta información resulta importante, porque las respuestas de los entrevistados sugieren que no se encuentran obligados por ley a implementar los lactarios por no llegar al requisito establecido por ley (20 mujeres). Empero, al sostener ello, realizan una segmentación inadecuada y falta de comprensión de la intencionalidad, motivación y finalidad de la norma, puesto que cada área que se desempeña en la Comisaría de Tarapoto, pertenece a la misma institución esto es PNP; por ello deberían actuar desde la administración de una forma más integral, y no tan restrictiva, advirtiendo que en dicho establecimiento, un lactario institucional, lograría maximizar y materializar derechos fundamentales, como el derecho a la maternidad, derecho a la alimentación, a un trabajo decente, a la dignidad, a la salud, etc.

Bajo ese panorama coincidimos con Oñate (2023), en tanto, sostiene que, es esencial implementar una estrategia integral que promueva la práctica de dar de lactar a los infantes brindándoles apoyo a las madres, abarcando desde el período de embarazo hasta después de su reincorporación al entorno laboral. De acuerdo a eso, las entidades deben buscar estrategias para implementar los lactarios institucionales, más no, regirse a ciertos términos o requisitos para la no implementación de estos espacios.

Por ello, Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, ofrece, diversos campos de acción para asegurar derechos de la madre y del niño, debiéndose realizar gestiones en favor de ello.

Por su parte, convenimos con Guadalupe y Mogollón (2019) al sostener que, cuando no se cuenta con información totalmente apropiada que está relacionada con cuál es el uso correcto de los lactarios y como ayuda a las madres trabajadoras en el proceso de lactancia, por lo que afecta a las mujeres que son madres ya que no se les permite gozar de los derechos que tienen, por lo que se estaría vulnerando el derecho a la lactancia materna. De hecho, de las entrevistas, se advirtió que la Comisaría PNP de Tarapoto, no cuenta con personal calificado sobre lactarios, lo que consecuentemente puede afectar el ejercicio del derecho a la maternidad. Debe recordarse que, los lactarios sirven para amamantar y también para realizar la extracción de leche materna, puesto que, eso permite aliviar la etapa de lactancia de la madre trabajadora.

Asimismo, concordamos con la teoría de la buena administración, la cual se manifiesta en hacer bien lo que se debe hacer, considerando que es importante para toda la Administración —y, por ende, para sus funcionarios— el ejercicio de la competencia no es simplemente un conjunto de poderes jurídicos otorgados por el ordenamiento para cumplir con ciertos cometidos, sino una lista de deberes a cumplir. Esto implica que, para los funcionarios y la Administración en general, el ejercicio de la competencia no es solo un conjunto de poderes jurídicos, sino también una serie de deberes a cumplir. En este contexto, la creación de lactarios no solo es una posibilidad, sino también un deber ético y legal para garantizar el derecho al cuidado de las madres trabajadoras y sus hijos. Los lactarios son una medida concreta que demuestra el compromiso de la Administración con el bienestar y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, cumpliendo así con su deber de proporcionar condiciones adecuadas para el ejercicio pleno de los derechos de sus funcionarios.

Respecto al objetivo específico N° 2, “Analizar jurisprudencialmente el derecho al cuidado”. Antes de la discusión debemos advertir que, el derecho al cuidado es un aspecto fundamental de los derechos humanos que aborda la necesidad de cuidado y

apoyo tanto en el ámbito familiar como en el social. Asimismo, este derecho reconoce la importancia del cuidado en todas sus formas, ya sea el cuidado de niños, personas mayores, personas con discapacidades o cualquier individuo que necesite asistencia para su bienestar físico, emocional o social.

En el contexto laboral, el derecho al cuidado cobra especial relevancia, especialmente para las madres trabajadoras, puesto que, la capacidad de equilibrar las responsabilidades laborales con el cuidado de los hijos es crucial para la igualdad de oportunidades y la participación plena de las mujeres en el mercado laboral. En tal sentido, la implementación de medidas como los lactarios en el lugar de trabajo ayuda a garantizar que las madres trabajadoras puedan cumplir con sus responsabilidades laborales sin tener que sacrificar el cuidado de sus hijos.

Bajo este escenario, se obtuvo como resultado del análisis de jurisprudencia que, el derecho al cuidado es un principio universal que abarca a todas las personas, no exclusivamente a aquellas que necesitan ser cuidadas, sino también a aquellas que ejercen el cuidado; asimismo, los cuidados son una necesidad, un trabajo y un derecho para todo ser humano. Un ejemplo tangible de cómo se reconoce y respalda este derecho, son los lactarios, especialmente para las mujeres en periodo de lactancia, puesto que proporcionan un entorno adecuado para amamantar y recibir apoyo, siendo así, los lactarios promueven la autonomía y el bienestar tanto de las mujeres como de sus hijos.

En tal sentido, coincidimos con lo señalado por Castro (2020), por cuanto, el derecho al cuidado, es un derecho que se ve muy arraigado a la madre trabajadora, y más aún en la época de lactancia, puesto que, además involucra el cuidado del hijo, el cual depende íntegramente en los primeros meses de la leche materna. Por lo que, la incorporación normativa de los lactarios ha sido necesario, pero aún más importante es su ejecución.

En esa línea, concordamos, además, con Caman (2018), quien sostiene el marco legal laboral reflejan una preocupación por salvaguardar los intereses de la familia, con un enfoque particular en la trabajadora; y en cierto modo, debe sostenerse que este

ahondamiento normativo preferente a la mujer, se genera en base a la denominada igualdad diferenciada, que es un concepto que reconoce las diferencias y diversidades entre las personas y reconoce que, para lograr la igualdad real, es necesario abordar esas diferencias de manera específica y adaptada a las necesidades y circunstancias individuales o grupales. Es así que, teniendo en cuenta la particularidad de las madres trabajadoras, esto es el amamantamiento natural (cuestión que no podría ser ejercida por el padre), deben abordarse nuevos temas legales para acudirles y lograr que ejerzan sus derechos sin discriminación; por lo que, los lactarios funcionan como una situación especial de cuidado a las madres trabajadoras en etapa de lactancia.

Finalmente, nuestro resultado se alinea con la teoría de la dignidad, habida cuenta que, esta teoría aborda, dentro un punto general que la dignidad humana siempre estará vinculada a todos los derechos fundamentales que son inherentes a la persona. Siendo así, el respeto del ejercicio del derecho al cuidado de la madre trabajadora y del niño recién nacido, debe ser abordado por el Estado, pero no solo con la emisión de normas, sino además con la fiscalización de la ejecución de las mismas, para de esa manera generar en la realidad la optimización del derecho al cuidado dentro del ámbito laboral.

En cuanto al **objetivo específico N° 3, Analizar la influencia de la implementación de los lactarios en la optimización del derecho al cuidado**. Con antelación, debe precisarse que, el derecho al cuidado se optimiza cuando se garantiza un acceso equitativo y adecuado a servicios y recursos que promuevan el bienestar y la calidad de vida de las personas. Esto implica políticas y programas que faciliten el cuidado de la salud física y mental, el apoyo a la autonomía y la dignidad, así como la protección de los derechos humanos. Asimismo, se requiere una atención especial al cuidado de grupos vulnerables, como los adultos mayores, mujeres embarazadas o en etapa de lactancia, personas con discapacidad, niños y niñas, garantizando que tengan acceso a servicios de calidad y que se respeten sus derechos y dignidad en todo momento.

Asimismo, se obtuvo como resultado que, la implementación de lactarios representa un avance significativo en la optimización del derecho al cuidado de las madres

trabajadoras y sus hijos. Estos espacios no solo permiten a las mujeres amamantar mientras cumplen con sus responsabilidades laborales, sino que también promueven la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de las mujeres en el ámbito laboral. Además, los lactarios protegen la salud y el bienestar tanto de la madre como del niño, al tiempo que contribuyen a la prevención de la discriminación en el lugar de trabajo.

En tal sentido, concordamos con Carrillo (2020), quien afirma que, la implementación de un lactario dentro de una institución es un asunto de suma importancia y necesidad para la comunidad de mujeres lactantes. Esto se debe a que estas mujeres han expresado su necesidad de contar con estas instalaciones para garantizar plenamente su derecho a acceder un trabajo y al cuidado de ellas. Siendo así, al facilitar un lugar adecuado para la lactancia, se les brinda la oportunidad de cumplir con sus responsabilidades laborales sin tener que renunciar a su derecho a cuidar de sí mismas y de sus hijos. Esto no solo beneficia a las mujeres individualmente, sino que también contribuye a la creación de entornos laborales más inclusivos y respetuosos con las necesidades de cada persona, fortaleciendo principios constitucionales como el respeto a la familia.

Del mismo modo, coincidimos con Navarro (2020), en tanto, sostiene que, un lactario tiene que ser un espacio digno para las madres trabajadoras que se encuentran en un periodo de lactancia y que se prevalezca la alimentación de manera adecuada al menor. Estos espacios deben estar totalmente aptos para el uso de las madres y sus menores de tal manera que con esto se garantice la lactancia materna conjunta ello el cuidado del menor y se garantice la salud en el ámbito laboral. En tal contexto, cuando se garantiza la disponibilidad de lactarios aptos para el uso de las madres y sus bebés, se promueve la lactancia materna conjunta, lo cual no solo es beneficioso para la salud del menor, sino que también contribuye a su desarrollo óptimo. Este cumulo de situaciones, optimizan el derecho al cuidado por parte del Estado hacia la mujer y el bebé en etapa de lactancia.

Adicionalmente, nuestro resultado, está acorde a la teoría de perspectiva de género, la cual, se encarga de estudiar y comprender cuales son las características de las mujeres, así como sus similitudes y diferencias, para analizar las oportunidades de vida de las mujeres. Desde esta perspectiva, se analizan las barreras que enfrentan las mujeres en el ejercicio de su derecho al cuidado durante la lactancia, como la falta de espacios adecuados para amamantar o extraer leche en entornos laborales, la ausencia de políticas de licencia por maternidad que permitan la lactancia prolongada, o la falta de apoyo social y familiar para compartir las responsabilidades de cuidado. En tal sentido, el derecho al cuidado de las mujeres en etapa de lactancia se entrelaza de manera significativa con la perspectiva de género, que busca entender las experiencias, roles y necesidades específicas de las mujeres en comparación con los hombres.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 En la comisaría PNP, los encargados administrativos, no han comprendido el tenor del Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, por lo que, a pesar de que el establecimiento cuenta con más de 20 mujeres trabajadoras en edad fértil, segmentan su unidad por piso; amparándose que el primer piso solo cuenta con 11 trabajadoras por lo cual no están obligados a implementar un lactario institucional. Situación que coloca en declive la normativa, advirtiendo que la implementación de lactarios no solo es una opción ética, sino también un deber legal y administrativo para garantizar el bienestar y la igualdad de oportunidades de las madres trabajadoras en el ámbito laboral.
- 5.2 La jurisprudencia sobre el derecho al cuidado manifiesta su importancia como un aspecto fundamental de los derechos humanos, abarcando la necesidad de cuidado y apoyo en diversos ámbitos, desde lo familiar hasta lo social. En el contexto laboral, este derecho adquiere relevancia, especialmente para las madres trabajadoras, al equilibrar responsabilidades laborales y de cuidado; es así que, la implementación de medidas como los lactarios respalda este derecho al brindar un entorno adecuado para la lactancia y el cuidado de los hijos.
- 5.3 La implementación de lactarios es fundamental para optimizar el derecho al cuidado de las madres trabajadoras y sus hijos, puesto que, estos espacios no solo facilitan la lactancia materna mientras se cumplen responsabilidades laborales, sino que también promueven la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, protegiendo la salud y el bienestar de la madre y el niño, contribuyendo a la prevención de la discriminación en el trabajo.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1** Se recomienda al Comisario de la Comisaría PNP – Tarapoto, iniciar las gestiones para la implementación de un lactario conjuntamente con las diferentes jefaturas que laboran en el establecimiento, con la finalidad de lograr cumplir con la normativa expresada en el Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP.
- 6.2** Se recomienda al jefe de Recursos Humanos de la PNP – Tarapoto, asignar, capacitar e instruir a un efectivo policial para que sea la responsable del área del lactario, con el objeto de orientar a las mujeres trabajadoras en edad fértil y etapa de lactancia.
- 6.3** Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, realizar capacitaciones en la PNP sobre el derecho a la maternidad, la etapa de lactancia y el uso de lactarios; a fin de que las mujeres conozcan sus derechos y cómo materializarlos.

REFERENCIAS

- Alan, D., Cortez, L., (2018). Procesos y fundamentos de la investigación científica. UTMARCH.<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLainvestiacionCientifica.pdf>
- Ávila Mayor, A. (2008). ¿Qué es la Justicia?: de Hans Kelsen. Frónesis, 15(3), 151-157.http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S131562682008000300009
- Caman, M. (2018). El ordenamiento laboral peruano como instrumento de protección y fomento de la familia [Tesis para optar el título de Abogado, Universidad de Piura. Piura Perú]. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3632/DER_120.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrillo, A. (2020). Implementación de lactario en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Guayaquil [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50914>
- Castro, R (2020). Extensión del permiso por lactancia materna en beneficio del menor en la legislación peruana. [Tesis para optar el título de Abogado, Universidad señor de Sipán, Pimentel Perú].<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8376/Larrea%20Castro%20Renatta%20Solays.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chinchay y Reyes (2022). Experiencias de madres usuarias de lactarios institucionales privadas de la región de Lambayeque. 2021. [Tesis para obtener el título de segunda especialidad, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque Perú]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/12014/Chingay>

_Yaipen_Cynthia_Aracely%20y%20Reyes_Chira_Ana_Mar%c3%ada_del%20Rosario.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Colona-Cieza, E., Vilela-Espinoza, A., (2022). Protección de mujeres trabajadoras en el Perú. Revista de Derecho Procesal del Trabajo, 5(6). 33-86. <https://doi.org/10.47308/rdpt.v5i6.679>

Crisanto, E. (2022). Satisfacción de las madres sobre el uso del lactario del hospital de apoyo II-2 Sullana, 2022 [Tesis de Titulación, Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/4058/OBST-CRI-COR-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

De la Paz, V., Lampert, M. (2022). Salas de lactancia Información para la discusión del proyecto de ley. Revista biblioteca del congreso nacional de Chile/ BCN, Asesoría técnica parlamentaria. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33157/1/BCN_Lactarios_o_salas_de_amamantamiento__DEFINITIVO.pdf

Folgueiras-Bertomeu, P., (2016). Técnica de recogida de información: La entrevista. Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona. <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/99003>

Funes, E (2019). Manual de funcionamiento y uso de lactarios del tribunal de justicia administrativa del estado de México. Gaceta. <https://trijaem.gob.mx/wp-content/uploads/2019/04/GACETA-EXTRA-08-2019-01.pdf>

Gendarmería Nacional de Argentina (2022). Inauguración de Lactarios en el Despliegue Institucional. Revista Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/inauguracion-de-lactarios-en-el-despliegue-institucional>

Gracia-Ibañez, J., (2022). Derecho al cuidado: Un abordaje desde los derechos Humanos. Serie sociojurídica de Oñati, 12(1), 179-210. <https://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/1330>

- Guadalupe, K., y Mogollón, F. (2019). El uso de un lactario público, desde las experiencias de las madres usuarias. *Revista Acc Cietna*, 6(2), 46-55. <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/cietna/article/view/261/911>
- Kateb, G (2011). Dignidad Humana. *Revista de ciencia política* 18(1). 315-317 <https://www.scielo.cl/pdf/revcipol/v32n1/art16.pdf>
- Lagarde, M. (1996). La perspectiva de género, en género y feminismo. *Desarrollo humano y democracia*. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/08_EducDHyMediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde_Genero.pdf
- Landa, C., (2002). Dignidad de la persona humana. *Cuestiones Constitucionales*, (7). 109-138. <https://www.redalyc.org/pdf/885/88500704.pdf>
- Ley N° 29896. Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna (26 de junio de 2021). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976374-4>
- Mata Solis. (2020). La entrevista en la investigación cualitativa. <https://investigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Millan, A., (2017). Serie de ética de la investigación con seres humanos Beneficencia y no maleficencia. Luis Naters L. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/71381/Mo%CC%81dulo%203%20%20VF%281%29.pdf?sequence=7&isAllowed=y>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2019). Todo lo que tienes que saber sobre los lactarios institucionales. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/462528/lactario_institucional__2_.pdf

- Morgan, H. (2022). Conducting a Qualitative Document Analysis. *The Qualitative Report*, 27(1), 64-77. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2022.5044>
- Navarro, M (2020). Lactarios en centros de trabajo [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Queretaro]. <https://ri-ng.uaq.mx/bitstream/123456789/2553/1/RI005613.pdf>
- Oñate, M. (2023). El período de lactancia y los derechos de la mujer en materia laboral. [tesis de doctorado, Universidad Tecnológica Indoamérica, Ecuador]. <https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5234/1/O%c3%b1ate%20Veloz%20Mishel%20Belen.pdf>
- Peña, T. (2022). Etapas del análisis de la información documental. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 45(3), <https://doi.org/10.17533/udea.rib.v45n3e340545>
- Quintana y Hermida (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Revista de Psicología y ciencias afines*. 16(2). 73-80
[https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20\(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico\)](https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico))
- Ramírez, N (2023). Derecho al cuidado. Ciudad defensora *Revista de derechos humanos*. 48(4). 5-44 https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2023/03/Ciudad-Defensora-23_digital.pdf
- Ramos, R (2022). Implementación de lactarios maternos, como derecho fundamental en Unidades de Gestión Educativa Local de la región San Martín al 2020. [Tesis de Doctorado, Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto Perú]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78296/Ramos_GRF-SD.pdf?sequence=1
- Reyes, A., (2023). Solo el 20% de los países exigen a los empleadores que ofrezcan a sus empleadas pausas remuneradas e instalaciones para apoyar la lactancia

materna. Revista UNICEF Republica Dominicana.
<https://www.unicef.org/dominicanrepublic/comunicados-prensa/unicef-solo-el-20-de-los-paises-exigen-los-empleadores-que-ofrezcan>

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

DERECHO AL CUIDADO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LA COMISARIA DE TARAPOTO, 2023.					
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e instrumentos		
<p>Problema general ¿De qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaria PNP Tarapoto?</p> <p>Problemas específicos 1) ¿Cómo se cumple la implementación de los lactarios en la Comisaria PNP Tarapoto? 2) ¿Cuál es el marco jurisprudencial del derecho al cuidado?; 3) ¿De qué manera influyen la implementación de los lactarios en la optimización del derecho al cuidado?</p>	<p>Objetivo general Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaria PNP Tarapoto</p> <p>Objetivos específicos 1) Determinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en la Comisaria PNP Tarapoto, mediante encuesta; 2) Analizar jurisprudencialmente el derecho al cuidado, mediante análisis documental; 3) Analizar la influencia de la implementación de los lactarios en la optimización del derecho al cuidado, MEDIANTE ENTREVISTA.</p>	<p>Por la naturaleza de la investigación se omite hipótesis.</p>	<p>Técnica Entrevista</p> <p>Análisis documental</p> <p>Instrumento Guía de entrevista no estructurada</p> <p>Ficha de registros de análisis documental</p>		
Diseño de investigación	Escenario de estudio y participantes	Categorías y Subcategorías			
<p>Enfoque Cualitativo, tipo de investigación Básica, diseño de investigación Teoría fundamentada</p>	<p>Escenario de estudio: La Comisaria PNP Tarapoto.</p>	<table border="1"> <tr> <td>Categorías</td> <td>Subcategorías</td> </tr> </table>		Categorías	Subcategorías
Categorías	Subcategorías				

	<p>Participantes: Abogados constitucionalistas.</p>	<p>Derecho al cuidado</p>	<p>Interés superior del niño</p> <p>Derecho al libre desarrollo de la personalidad</p> <p>Derecho a vivir en familia</p>	
		<p>Implementación de Lactarios</p>	<p>Ley No. 29896</p> <p>Derecho a la igualdad</p> <p>Derecho alimentario</p>	

ANEXO N° 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



ENTREVISTA

Dirigido a

Buen día:

Soy Estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo-Facultad de Derecho y Humanidades. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: **“DERECHO AL CUIDADO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LA COMISARIA DE TARAPOTO, 2023.”**. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con mayor sinceridad posible, ***correspondiente al Objetivo específico N° 1: Determinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en la comisaría PNP de Tarapoto.*** (Dirigido a comisario, comandante, etc.)

1. Para usted, ¿Por qué son importantes los lactarios institucionales?.....
2. En su institución, ¿se cumple con la normatividad respecto a la implementación de lactarios?.....
3. Para usted, ¿Cuáles son los principales desafíos para implementar los lactarios institucionales en su institución?.....
4. Para Usted, ¿Cuántos lactarios están actualmente implementados en la comisaría Policial de Tarapoto para brindar apoyo a las mujeres policías en periodo de lactancia?.....
5. Para usted, ¿Se cuenta con personal capacitado para brindar asesoramiento y apoyo a las mujeres policías en cuanto a la extracción y almacenamiento de la leche materna en la comisaría Policial de Tarapoto?.....

OBJETIVO GENERAL: Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaria PNP Tarapoto

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar jurisprudencialmente el derecho al cuidado.

CASO / EXPEDIENTE	CONTEXTO	FUNDAMENTO	VINCULACIÓN CONSTITUCIONAL	ANALISIS
RESULTADO:				



ENTREVISTA

Dirigido a

Buen día:

Soy estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo-Facultad de Derecho y Humanidades. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: **“DERECHO AL CUIDADO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LA COMISARIA DE TARAPOTO, 2023.”**. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con mayor sinceridad posible, **correspondiente al Objetivo específico N° 3: Analizar la influencia de la implementación de los lactarios en la optimización del derecho al cuidado.**

1. Desde su perspectiva, ¿Cómo se relaciona los lactarios con la dignidad de las mujeres en edad fértil?.....
2. Desde su perspectiva, ¿con la implementación de los lactarios, qué derechos se ven protegidos? Fundamente su respuesta.....
3. Para Usted, ¿De qué manera la implementación de lactarios ha contribuido a la optimización del derecho al cuidado?.....
4. Para usted, ¿Cómo ha sido la influencia de la implementación de lactarios en la optimización del derecho al cuidado de las madres trabajadoras?.....
5. Desde su Perspectiva, ¿Cuáles son los principales beneficios y retos que se han observado con la implementación de lactarios en relación con el derecho al cuidado en el ámbito laboral?.....

ANEXO N° 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Calderón Mera, Yamalyt Madheley
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental y Entrevista
 Autor (s) del instrumento (s): García Flores Cristina Paola

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías: Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto.					X
METODOLOGIA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, 22 de abril de 2024

50


 Yamalyt Madheley Calderón Mera
ABOGADA
 C.A. 300 : 3478

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Upiachihua Salas, Luz Amparo
 Institución donde labora : Independiente
 Especialidad : Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental y Entrevista
 Autor (s) del instrumento (s): García Flores Cristina Paola

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías: Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, 25 de abril de 2024

50



Abg. Luz Amparo Upiachihua Salas
 MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Guamanta Ruiz, Wilder
 Institución donde labora : Independiente
 Especialidad : Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental y Entrevista
 Autor (s) del instrumento (s): García Flores Cristina Paola

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías: Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, 14 de abril de 2024

49



Wilder Ruiz Guamanta
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 568

ANEXO N° 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023.**

Investigadoras: García Flores Cristina Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023**", cuyo objetivo es **Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaría PNP de Tarapoto, 2023**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado) de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad-

Describir el impacto del problema de la investigación.

La presente investigación se basa en la siguiente justificación: Por conveniencia, porque servirá para resguardar la materialización de varios derechos fundamentales que son conexos al derecho al cuidado, como el derecho a la salud, a la maternidad, al libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, presenta relevancia social, por cuanto, beneficiará a las madres trabajadoras en etapa de lactancia y a sus hijos, habida cuenta que, la implementación de los lactarios en las comisarías de Tarapoto, permitirá que no se escinda la relación materno filial en la etapa de amamantamiento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del contrato de alimentos y el derecho del adulto mayor, Perú 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante la aplicación zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación.

Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las Investigadoras: García Flores Cristina Paola, email: garciacristinaflores@gmail.com y Docente Ramos Guevara René Felipe, email: reneramosa@hotmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Alexander Miguel Leyva Ramírez - Fecha y hora: 16 de mayo de 2024



ALEXANDER N. LEYVA RAMIREZ
ABOGADO
CALL 012819

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023.**

Investigadoras: García Flores Cristina Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023**", cuyo objetivo es **Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaría PNP de Tarapoto, 2023**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado) de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad-

Describir el impacto del problema de la investigación.

La presente investigación se basa en la siguiente justificación: Por conveniencia, porque servirá para resguardar la materialización de varios derechos fundamentales que son conexos al derecho al cuidado, como el derecho a la salud, a la maternidad, al libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, presenta relevancia social, por cuanto, beneficiará a las madres trabajadoras en etapa de lactancia y a sus hijos, habida cuenta que, la implementación de los lactarios en las comisarías de Tarapoto, permitirá que no se escinda la relación materno filial en la etapa de amamantamiento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del contrato de alimentos y el derecho del adulto mayor, Perú 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante la aplicación zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación.

Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las Investigadoras: García Flores Cristina Paola, email: garciacristinaflores@gmail.com y Docente Ramos Guevara René Felipe, email: reneramosg@hotmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Cinzia Castro Soplin - Fecha y hora: 16 de mayo de 2024



Cinzia Castro Soplin
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PROVISIONAL
FISCALÍA PROVINCIAL
PENAL EL DORADO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023.**

Investigadoras: García Flores Cristina Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023**", cuyo objetivo es **Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaría PNP de Tarapoto, 2023**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado) de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad-

Describir el impacto del problema de la investigación.

La presente investigación se basa en la siguiente justificación: Por conveniencia, porque servirá para resguardar la materialización de varios derechos fundamentales que son conexos al derecho al cuidado, como el derecho a la salud, a la maternidad, al libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, presenta relevancia social, por cuanto, beneficiará a las madres trabajadoras en etapa de lactancia y a sus hijos, habida cuenta que, la implementación de los lactarios en las comisarías de Tarapoto, permitirá que no se escinda la relación materno filial en la etapa de amamantamiento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del contrato de alimentos y el derecho del adulto mayor, Perú 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante la aplicación zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación.

Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.


Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las Investigadoras: García Flores Cristina Paola, email: garciacristinaflores@gmail.com y Docente Ramos Guevara René Felipe, email: reneramoso@hotmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Avelino Quispe Flores - Fecha y hora: 16 de mayo de 2024


Avelino Quispe Flores
CRDTE. PMP

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023.**

Investigadoras: García Flores Cristina Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023**", cuyo objetivo es **Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaría PNP de Tarapoto, 2023**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado) de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad-

Describir el impacto del problema de la investigación.

La presente investigación se basa en la siguiente justificación: Por conveniencia, porque servirá para resguardar la materialización de varios derechos fundamentales que son conexos al derecho al cuidado, como el derecho a la salud, a la maternidad, al libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, presenta relevancia social, por cuanto, beneficiará a las madres trabajadoras en etapa de lactancia y a sus hijos, habida cuenta que, la implementación de los lactarios en las comisarías de Tarapoto, permitirá que no se escinda la relación materno filial en la etapa de amamantamiento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del contrato de alimentos y el derecho del adulto mayor, Perú 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante la aplicación zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las Investigadoras: García Flores Cristina Paola, email: garciacristinaflores@gmail.com y Docente Ramos Guevara René Felipe, email: reneramosq@hotmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Manuel Ariraya Lozano - Fecha y hora: 16 de mayo de 2024



SI PNP
MANUEL ARIRAYA LOZANO.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023.**

Investigadoras: García Flores Cristina Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023**", cuyo objetivo es **Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaría PNP de Tarapoto, 2023**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado) de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad-

Describir el impacto del problema de la investigación.

La presente investigación se basa en la siguiente justificación: Por conveniencia, porque servirá para resguardar la materialización de varios derechos fundamentales que son conexos al derecho al cuidado, como el derecho a la salud, a la maternidad, al libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, presenta relevancia social, por cuanto, beneficiará a las madres trabajadoras en etapa de lactancia y a sus hijos, habida cuenta que, la implementación de los lactarios en las comisarías de Tarapoto, permitirá que no se escinda la relación materno filial en la etapa de amamantamiento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del contrato de alimentos y el derecho del adulto mayor, Perú 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante la aplicación zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación.

Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las Investigadoras: García Flores Cristina Paola, email: garciacristinaflores@gmail.com y Docente Ramos Guevara René Felipe, email: reneramoso@hotmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Lluanith Fasanando Chujutalli - Fecha y hora: 16 de mayo de 2024


S2AP.
Lluanith Fasanando Chujutalli.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023.**

Investigadoras: García Flores Cristina Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023**", cuyo objetivo es **Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaría PNP de Tarapoto, 2023**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado) de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad-

Describir el impacto del problema de la investigación.

La presente investigación se basa en la siguiente justificación: Por conveniencia, porque servirá para resguardar la materialización de varios derechos fundamentales que son conexos al derecho al cuidado, como el derecho a la salud, a la maternidad, al libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, presenta relevancia social, por cuanto, beneficiará a las madres trabajadoras en etapa de lactancia y a sus hijos, habida cuenta que, la implementación de los lactarios en las comisarías de Tarapoto, permitirá que no se escinda la relación materno filial en la etapa de amamantamiento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del contrato de alimentos y el derecho del adulto mayor, Perú 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante la aplicación zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación.

Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las Investigadoras: García Flores Cristina Paola, email: garciacristinaflores@gmail.com y Docente Ramos Guevara René Felipe, email: reneramosa@hotmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Lucero Dávila Rivera - Fecha y hora: 18 de mayo de 2024



SA - 31956204
Lucero F. DAVILA RIVERA
S2 PNP

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023.**

Investigadoras: García Flores Cristina Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023**", cuyo objetivo es **Analizar de qué manera se garantizará el derecho al cuidado con la implementación de los lactarios en la Comisaría PNP de Tarapoto, 2023**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado) de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad-

Describir el impacto del problema de la investigación.

La presente investigación se basa en la siguiente justificación: Por conveniencia, porque servirá para resguardar la materialización de varios derechos fundamentales que son conexos al derecho al cuidado, como el derecho a la salud, a la maternidad, al libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, presenta relevancia social, por cuanto, beneficiará a las madres trabajadoras en etapa de lactancia y a sus hijos, habida cuenta que, la implementación de los lactarios en las comisarías de Tarapoto, permitirá que no se escinda la relación materno filial en la etapa de amamantamiento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del contrato de alimentos y el derecho del adulto mayor, Perú 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante la aplicación zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación.

Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

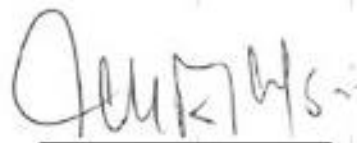
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las Investigadoras: García Flores Cristina Paola, email: garciacristinaflores@gmail.com y Docente Ramos Guevara René Felipe, email: reneramoso@hotmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Angie Diaz Yauyo - Fecha y hora: 17 de mayo de 2024



SA-31473136
ANGIE H. DIAZ YAUYO
ST3. PNP

ANEXO N° 5: AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE ENTIDAD



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

SUMILLA: SOLICITO LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA FINES ACADEMICOS.

SEÑOR COMISARIO DE LA COMISARIA PNP – TARAPOTO

OSCAR CANALES GONZALES, identificado con Documento Nacional de Identidad N°03492337, coordinador de la escuela académico profesional de derecho de la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO - FILIAL TARAPOTO; a Ud.

Que recorro a su digno despacho, para saludarle respetuosamente y a su vez hacerle llegar la presente SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION, con la finalidad de que la alumna Cristina Paola García Flores identificada con DNI N° 71887206.

Alumna de la escuela de Derecho de la universidad cesar vallejo a la cual represento, pueda tener la autorización de levantamiento de información, respecto a su proyecto titulado "Derecho al cuidado y la implementación de los lactarios en la comisaria PNP – Tarapoto, 2023." para fines estrictamente académicos concernientes en el desarrollo del PROYECTO DE TESIS que viene cursando.

Esperando una respuesta favorable me despido reiterando mis saludos y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración

Atentamente.



DR. OSCAR CANALES GONZALES
Coordinador de la escuela académico profesional de derecho de la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO - FILIAL TARAPOTO

PLATA NACIONAL DEL PER
MESA DE PARTES
COMISARIA TARAPOTO
RECIBIDO
FECHA 27/05/2024
HORA 11:03 FOLIO...
RECIBIDO POR Max C. GARCÍA ALVITREZ
S2 PNP

TARAPOTO 27 DE MAYO DEL 2024



AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Datos Generales

Nombre de la Institución	RUC
COMISARIA PNP - TARAPOTO	
Nombre del titular o representante legal	DNI
CMDTE. PNP AVELINO QUISPE FLORES	09727382

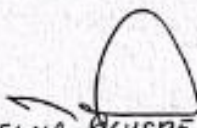
Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "F" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo (X), no autorizo () publicar la **Identidad de la Organización**, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del proyecto de tesis	
"DERECHO AL CUIDADO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LA COMISARIA PNP – TARAPOTO – 2023"	
Nombre del Programa Académico	
Escuela Profesional de derecho	
Autor	DNI
CRISTINA PAOLA GARCIA FLORES	71887206

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

TARAPOTO, 27 MAYO del 2024


 AVELINO QUISPE FLORES
 CMDTE. PNP.
 COMISARIO PNP TARAPOTO.
 Firma y Sello de la Institución
 Nombre completo Cargo en la Institución

(*). Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal " F " Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de Investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.

ANEXO 6: REPORTE DE TURNITIN

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/es/?lang=es&s=1&u=1088032488&ro=103&o=2413970135

feedback studio CRISTINA PAOLA GARCIA FLORES Derecho al cuidado y la implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023 /100 4 de 24

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023.
TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE Abogado

AUTORES:
García Flores Cristina Paola (<https://orcid.org/0000-0003-1999-0924>)

ASESOR:
Dr. Ramos Guevara, Rene Felipe (<https://orcid.org/0000-0002-7126-4586>)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO - PERÚ
2024

Resumen de coincidencias

14 %

Se están viendo fuentes estándar
Ver fuentes en inglés

Coincidencias	Porcentaje
1 hdl.handle.net Fuente de Internet	2 %
2 repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
3 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
4 funcionjudicial.gob.ec Fuente de Internet	1 %
5 img.lpderecho.pe Fuente de Internet	1 %
6 tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
7 esacc.corteconstitucio... Fuente de Internet	1 %
8 dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1 %
9 Entregado a Instituto S... Trabajo del estudiante	<1 %
10 observatorio.campusv... Fuente de Internet	<1 %
11 www.cinterfor.org.uy Fuente de Internet	<1 %

Página: 1 de 36 Número de palabras: 11800 Versión solo texto del Informe Alta resolución Activado 16°C Parc. soleado 02:27 p.m. 08/07/2024

ANEXO 7: SOLICITUD PARA INFORMACIÓN

ASUNTO: Solicito entrega de información pública

GENERAL PNP JUAN MANUEL MUNDACA MONTENEGRO

Jefe de la Región Policial de San Martín

CRISTINA GARCÍA FLORES, identificada con DNI N° 71881206, con domicilio en Jr. Manco Cápac N° 162, del distrito de Morales, provincia de San Martín; ante usted respetuosamente me presente y digo:

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo presentarme y solicitar información para fines académicos. La suscrita, es estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la UCV - Tarapoto, actualmente me encuentro realizando Mi Tesis que lleva como Título: **Derecho al cuidado y la Implementación de los lactarios en la Comisaría de Tarapoto, 2023.**

En esa línea y con fines académicos, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo 021-2019-JUS, al no ser exigible la expresión de causa para el ejercicio de mi derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad pública, solicito se me otorgue la siguiente información:

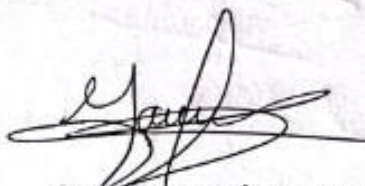
1. Si existe un lactario institucional dentro de las instalaciones de la Comisaría PNP - Tarapoto, de existir uno, indicar en que condición se encuentra y si están operativos o no.
2. Si es que en el establecimiento (en los 3 pisos) que opera la Comisaría PNP – Tarapoto, laboran más de 20 mujeres en edad fértil (entre los quince (15) a cuarenta y nueve (49) años de edad).

Por lo tanto

Pido a usted entregar la información solicitada autorizando su entrega a través de mi correo electrónico garcia cristina flores@gmail.com

Tarapoto, 27 de May. de 24.

Atentamente;



CRISTINA GARCÍA FLORES

71887206

